

## PRÓLOGO

Es un gran placer para mí escribir un breve prólogo a esta interesante compilación de artículos del Dr. Humberto Cantú Rivera, Profesor del Departamento de Derecho de la Universidad de Monterrey, sobre un tema que necesita ser debatido, analizado y abordado en todo el mundo, pero especialmente en América Latina, y en particular en México: la responsabilidad de las empresas en materia de derechos humanos. Este gran tema, tan propio del siglo XXI y de la globalización económica, había pasado relativamente desapercibido en nuestra lengua y desde nuestro contexto; es por ello que todas las contribuciones académicas que presentan reflexiones sobre los deberes y responsabilidades de Estados y empresas en materia de derechos humanos, merecen gozar de la más amplia difusión posible,<sup>1</sup> así como de acciones concretas que contribuyan a la realización efectiva de los derechos humanos.

La Comisión Nacional de los Derechos Humanos, desde el inicio de mi gestión, se ha dedicado a construir una agenda en relación a este tema, partiendo de dos foros internacionales, realizados en la Ciudad de México<sup>2</sup> y en Chihuahua,<sup>3</sup> y comenzando a abordarlo desde las di-

---

<sup>1</sup> En ese tenor, una obra colectiva que ha impulsado la discusión regional sobre esta temática es Cantú Rivera, Humberto (coord.), *Derechos humanos y empresas: reflexiones desde América Latina*, San José, IIDH, 2017.

<sup>2</sup> Villalobos López, Juan Carlos y Magallán Sánchez, Steffania (comp.), *Memoria del Foro sobre aspectos internacionales de la responsabilidad empresarial y derechos humanos*, México, CNDH, 2017.

<sup>3</sup> Dávalos Martínez, Héctor Daniel y Villalobos López, Juan Carlos (coords.), *Memoria del Foro internacional sobre derechos humanos en el contexto de las actividades empresariales y el desarrollo sostenible*, México, CNDH, 2017.

ferentes funciones y competencias de este organismo público. Así, nos hemos dado a la tarea de avanzar en la capacitación y difusión de esta temática, pero también a integrarla en las áreas específicas de visitadurías y de vinculación internacional. Es, sin duda, una de las áreas en donde mayor atención se requiere, ante la dimensión del desafío de contribuir al desarrollo de una cultura empresarial de derechos humanos, y de reorientar la tarea del Estado para que pueda cumplir cabalmente con sus obligaciones de respeto y garantía de los derechos humanos, incluso frente a actores no estatales.

En ese sentido, esta obra ofrece una mirada panorámica en torno a los distintos retos existentes en esta temática, especialmente a nivel internacional, aunque con ciertas miradas breves a la internalización de este contexto en el marco jurídico y político mexicano. Así, el primer capítulo de la obra aborda el desarrollo histórico de la cuestión, desde el llamado del Presidente chileno Salvador Allende en las Naciones Unidas en la década de los setenta del siglo pasado, hasta la adopción de los Principios Rectores de las Naciones Unidas sobre las empresas y los derechos humanos en 2011. El autor no escatima las críticas, aunque reconoce la complejidad que representa lograr un consenso sobre un instrumento internacional de un área que durante décadas suscitó polémicas entre el empresariado, la sociedad civil y la comunidad internacional de Estados. Asimismo, plantea de entrada la diferencia existente entre la conocida responsabilidad social empresarial, y la responsabilidad empresarial en derechos humanos, una diferencia sustantiva que aún no ha logrado ser plasmada claramente en la región latinoamericana.

Un segundo capítulo aborda dos temas sumamente interesantes, pero a la vez complejos: por una parte, el tema de la extraterritorialidad, que implica la acción regulatoria o adjudicativa del Estado por situaciones que tienen lugar fuera de su jurisdicción territorial; y en segundo lugar, el papel del *soft law* en la construcción del marco jurídico internacional. Lo anterior se ve complementado con un estudio muy interesante sobre la agenda de derechos humanos en la OCDE (Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económicos), y

especialmente en relación al único mecanismo internacional existente con capacidad para recibir quejas por violaciones a derechos humanos cometidos por empresas transnacionales: los Puntos de Contacto Nacional. Un estudio sumamente necesario en nuestra lengua, que hasta el momento había pasado desapercibido, pero que plantea también un análisis sobre la experiencia del Punto de Contacto Nacional de México, un área en donde podría haber un importantísimo desarrollo que contribuya a la efectiva protección y respeto de los derechos humanos en el marco de la actividad empresarial.

Los últimos dos capítulos de esta obra abordan lo que se constituye en la actualidad como las dos grandes discusiones en el escenario internacional en relación a esta temática: por una parte, las negociaciones en curso para desarrollar un tratado internacional en materia de derechos humanos y empresas; y en segundo término, la utilización de las políticas públicas como herramientas para implementar los Principios Rectores, a través de los llamados *Planes de Acción Nacional*. Ambos capítulos cuentan con una perspectiva práctica, producto de la participación del Dr. Cantú Rivera tanto en las negociaciones del primero como asesor de la delegación mexicana que participa ante el Grupo de Trabajo intergubernamental, como en el desarrollo del segundo, donde ha acompañado de cerca el proceso que lidera la Secretaría de Gobernación. El análisis realizado por el autor permite identificar los grandes desafíos a los que se enfrenta, por una parte, la construcción de una arquitectura jurídica internacional, ante los diferentes elementos del derecho internacional que deben ser tomados en consideración y las divergencias en las posturas y aproximaciones de los distintos países respecto a esta posibilidad; y por la otra, las limitaciones propias de las políticas públicas para lograr un cambio efectivo en relación a la responsabilidad empresarial en materia de derechos humanos.

Sin duda, el lector podrá apreciar los diferentes matices que plantea el autor en relación a las distintas temáticas abordadas en este libro. En el tema de los derechos humanos, las empresas son llamadas a ser actores proactivos, ante la posibilidad de contribuir al crecimiento eco-

nómico y al desarrollo social, que permita igualmente lograr tanto un desarrollo sostenible como la realización efectiva de los derechos humanos. En ese mismo sentido, los Estados deben por consecuencia asegurarse de contar con la capacidad jurídica y técnica para efectuar una debida regulación de las actividades del sector empresarial, tanto a nivel nacional como transnacional, con la finalidad de supervisar que exista una prevención efectiva de afectaciones a derechos humanos resultantes de las actividades del sector privado, y en caso de que lo anterior resulte imposible, de asegurar la mitigación y reparación de los daños, a través de distintos mecanismos tanto jurisdiccionales como no jurisdiccionales, e incluso por canales no estatales. A la Comisión Nacional de los Derechos Humanos, así como al Estado, la sociedad y las empresas, les corresponde trabajar conjuntamente para lograr resultados efectivos que beneficien de forma equitativa a las personas y comunidades.

En ese tenor, el 19 de febrero de 2018, la institución a mi cargo adoptó un Programa de Empresas y Derechos Humanos que permitirá a esta institución adoptar distintas acciones y medidas para contribuir, desde su ámbito de competencia, al desarrollo de una mayor educación sobre derechos humanos en el sector empresarial; para atender los desafíos existentes ante las acciones de las empresas públicas o ante la omisión del Estado frente a las actividades de las empresas del sector privado; y en particular, para funcionar como un mecanismo extrajudicial de reparación, en línea con los Principios Rectores de la ONU sobre las empresas y los derechos humanos. De tal manera, esta obra sirve como una herramienta de guía y reflexión sobre el “estado del arte” en materia de derechos humanos y responsabilidad empresarial, que contribuye plenamente a la realización de los objetivos trazados, y que seguramente será de utilidad para los distintos actores relacionados con esta importante temática.

*Luis Raúl González Pérez*  
Presidente de la Comisión Nacional  
de los Derechos Humanos